

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2024-MPS/CS-1

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 02 -2024-MPS/CS-AS-9

AL

: ING. JUAN MANUEL ANTON ANTON

Gerente Municipal

DE

: ARQ. KAREN FRANCISCA AYALA HUANCAS

Presidente de Comité de Selección

ASUNTO

: DECLARACION DESIERTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 009-2024-MPS/CS −1 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 036, N 087, N 1046 Y N 1047 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" – CON CÓDIGO ÚNICO DE

INVERSIÓN Nº 2243137".

REFERENCIA

ACTA DE FECHA 12 DE MARZO DE 202

FECHA

: Sechura, 15 de marzo de 2024

Me es grato dirigirme a Usted, y a la vez informarle lo siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

15 MAR 2024

RECEPCIONADO

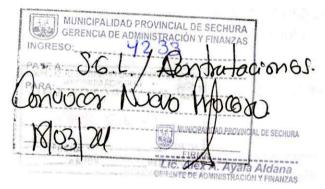
I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Las contrataciones de bienes, servicios y obras que realiza una Entidad Pública se rigen por la normativa de contrataciones públicas, que para el caso está dada por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "la Ley" y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF con sus modificatorias, en adelante "el Reglamento" por cuanto la atención de la referida declaratoria debe regir según lo establecido en dicha normativa.
- 1.2 Que, mediante Resolución Gerencial № 056-2024-MPS/GM de fecha 16 de febrero de 2024, se aprueba el expediente de contratación, para LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 036, N 087, N 1046 Y N 1047 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2243137".









Pecibido 19/03/24



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2024-MPS/CS-1

- 1.3 Que, con fecha 22 de febrero de 2024, se convocó el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 09-2024-MPS-CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 036, N 087, N 1046 Y N 1047 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2243137".
- 1.4 Que, mediante ACTA de fecha 12 de marzo de 2024, el Comité de Selección, designados con Resolución Gerencial N° 069-2024-MPS/GM, del 19 de febrero del 2024, encargados de conducir el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 09-2024-MPS-CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 036, N 087, N 1046 Y N 1047 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2243137", DECLARA DESIERTO el procedimiento de selección de la referencia, por no existir ninguna oferta válida, tal como se detalla en el acta adjunto al presente.
- 1.5 Que, de acuerdo al artículo 65° del Reglamento de Contrataciones del Estado se describe:
 - 65.1 El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.
 - 65.2 <u>Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. (El subrayado y resaltado es agregado).</u>
 - 65.3 <u>Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de licitación pública o concurso público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de adjudicación simplificada</u>". (El énfasis es agregado). (El subrayado y resaltado es agregado).

Es todo cuanto informo, para su conocimiento y acciones que usted estime pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDA PROVINCIA DE SECHURA

PRESIDENTE

COMITE DE SELECCION

(7)

COMITÉ DE SELECCIÓN AS N° 09-2024-MPS/CS-1

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2024-MPS-CS-1

EN LA CIUDAD DE SECHURA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA DOCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024, EN LA OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 069-2024-MPS/GM, ENCARGADO DE LA PREPARACIÓN, CONDUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2024-MPS-CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 036, N 087, N 1046 Y N 1047 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2243137, A FIN DE EFECTUAR LA ADMISION, EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, CALIFICACION DE LA OFERTA CORRESPONDIENTE SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN Y OTORGAR LA BUENA PRO.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION: EL QUORUM NECESARIO QUE EXIGE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SE LOGRÓ CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA		
Presidente	Arq. Karen Francisca Ayala Huancas	Gerente de Desarrollo Urbano		
Primer Miembro	Ing. Rosa Miriam Baca Saba	Sub Gerente de Infraestructura		
Segundo Miembro	Lic. Edgardo Augusto Siaden Ortega	Sub Gerente de Logística		

DETALLE DE LOS POSTORES: EN EL DIA SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA, LOS SIGUIENTES POSTORES PRESENTARON OFERTAS DE MANERA ELECTRONICA A TRAVES DEL SEACE:

Presentación o	le of	ertas/	expre:	sión de	interés
----------------	-------	--------	--------	---------	---------

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS IN 636, IN 687, IN 1646 Y IN 1647 DEL DISTRITO DE RINCOMADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA" CUI N°2243137

Nro. Rem	Descripcion del item	非进口证	建设有的人建设的	经报酬的			
RUC / Codigo	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación			
1 1 1	EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 036, N 01						
20607189090	CONSORCIO CONSULTOR SECHURA	04/03/2024	21:17:30	Electronico			
	CONSORCIO CONSULTOR	04/03/2024	23:40:04	Electronico			



APERTURA DE OFERTAS Y ADMISIBILIDAD DE OFERTAS: ACTO SEGUIDO, SE PROCEDE CON LA APERTURA DE LAS OFERTAS, DESCARGA E IMPRESIÓN RESPECTIVA, Y CON LA REVISION DE LAS MISMAS A FIN DE VERIFICAR LAS PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA REQUERIDA EN LAS BASES INTEGRADAS. **OBTENIENDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:**

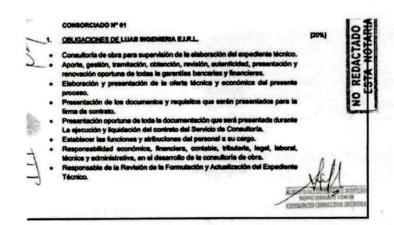


	ADMISIBILIDAD						
POSTOR	Declaración Jurada de Datos del Postor ANEXO Nº 01	Vigencia de Poder o copia del documento nacional de identidad, según corresponda.	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración Jurada cumplimiento de las Términos de Referencia ANEXO Nº 03	Declaración Jurada de Plazo de Prestación - ANEXO N° 04	Promesa de Consorcio con firmas legalizadas - ANEXO N° 05 De ser el caso.	RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD
CONSORCIO CONSULTOR SECHURA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
CONSORCIO CONSULTOR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO

RESPECTO A LA NO ADMISÓN DE OFERTAS

POSTOR: CONSORCIO CONSULTOR SECHURA

Se revisa en el contenido del contrato de consorcio que, el porcentaje de cada consorciado no cumple con lo estipulado en las bases integradas del procedimiento de selección, establece que el porcentaje minimo de participación de cada consorciado es del 40% (folio 33) no cumpliendo el postor CONSORCIO CONSULTOR SECHURA con lo requerido, este colegiado NO ADMITE su oferta.







PIURA, 29 DE FEBRERO DEL 2024







COMITÉ DE SELECCIÓN AS N° 09-2024-MPS/CS-1

POSTOR: CONSORCIO CONSULTOR

De la revisión de la oferta realizada al postor se evidencia que en la promesa formal del consorcio folio 322, en las obligaciones de cada uno de los consorciados describen el nombre incompleto, faltando la I.E N° 087, según lo descrito en el objeto de la convocatoria, el mismo que no es pasible de subsanación según lo contemplado en el numeral 7.4.2 de la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD - Participación de proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.

OBLIGACIONES DE VÍCTOR SÁNCHEZ BAUTISTA

400/

- Supervisión de la consultoría de obra para la reformulación y actualización del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Nº036, Nº1048 y N°1047 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA, CON CUI N°2243137".
- Ejecución de la consultoría de obra.
- Liquidación del contrato de consultoría
- Responsable de sus documentos como consultor
- Elaboración de la oferta técnica y económica.
- Participar en los aspectos técnicos, administrativos y logísticos y permita garantizar la correcta reformulación y actualización de la consultoría.

OBLIGACIONES DE GABRIEL ALEXANDER ESPINOZA ALTAMIRANÓ

60%

- Supervisión de la consultoría de obra para la reformulación y actualización del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Nº036, Nº1046 y N°1047 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA, CON CUI N°2243137".
- Liquidación Del Contrato De Ejecución De reformulación y actualización de la Consultoría.

Asimismo, en su Anexo N° 03 no contempla el nombre completo del objeto de la convocatoria faltando la I.E N° 1046, no siendo pasible de subsanación ya que dicha modificación alteraría el contenido esencial de la oferta. Por lo que NO SE ADMITE su oferta.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Señores:
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-MPS/CS - Primera Convocatoria
Presents. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoria de obra: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N°036, N°087, N°1047 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA — PIURA, con C.U.L 2243137", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Sechura, 04 de marzo del 2024.

Que, al no contar con ninguna oferta válida, de conformidad con el **artículo 65.- Declaración de desierto**, del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su numeral 65.1., señala que: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas".





COMITÉ DE SELECCIÓN AS N° 09-2024-MPS/CS-1

Finalmente, según el numeral 65.8. La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección se registra en el SEACE, el mismo día de producida." Una vez consentida la declaración de desierto total o parcial, el OEC o el comité de selección, según corresponda, realiza la nueva convocatoria a través del SEACE; salvo que se requiera modificación del valor referencial.

Bajo ese contexto del párrafo precedente el comité de selección DECLARA DESIERTO el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2024-MPS-CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 036, N 087, N 1046 Y N 1047 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" – CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2243137, POR NO EXISTIR NINGUNA OFERTA VÁLIDA.

Sin más que tratar y siendo las 15:30 horas del mismo día, se dio por terminada la reunión y en señal de conformidad, se firma la presente acta.

POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN:

ARD. KAREN FRANCISCA
ING. RÓSA MIRIAM
AYALA HUANÇAS
PRESIDENTE TITULAR

PRIMER MIEMBRO TITULAR

PRIMER MIEMBRO TITULAR

PRIMER MIEMBRO TITULAR